

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Academia D'fonte», establecido en la calle del General Aranda, números ciento catorce y ciento dieciséis, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 186/1965, de 28 de enero, de clasificación académica en la categoría de reconocido de grado superior el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrada Familia» de Alicante

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valencia y dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrada Familia», establecido en la calle de Francisco Carratalá, número quince, de Alicante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 187/1965, de 28 de enero, de clasificación en la categoría académica de reconocido de grado superior el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Divina Pastora», de Monforte de Lemos (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Santiago y dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Divina Pastora», establecido en la calle de Santo Domingo, sin número, de Monforte de Lemos (Lugo).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 188/1965, de 28 de enero, de clasificación en la categoría académica de reconocido de grado elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Inmaculada Concepción», de Algeciras (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Sevilla y dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no Oficial, femenino, «Inmaculada Concepción», establecido en la calle de Castelar, número cincuenta y tres, de Algeciras (Cádiz).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 189/1965, de 28 de enero, de clasificación en la categoría académica de reconocido de grado elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Maria Auxiliadora», en Valencia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valencia y dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, establecido en la avenida de Ramiro Ledesma, número ciento ochenta y seis, de Valencia, con el nombre de «Maria Auxiliadora».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 190/1965, de 28 de enero, sobre regulación de los efectos de asistencia de licenciados por Universidad no española a los cursos y estudios del doctorado.

Los diplomas de doctor que se expiden por las Universidades españolas a quienes estando en posesión de título de licenciado o equivalente, obtenido en Universidad no española, asisten a los cursos y estudios necesarios del doctorado, fueron creados por Real Decreto de dieciocho de febrero de mil novecientos veintisiete y se hallan regulados en la actualidad por los preceptos de este y de las Ordenes ministeriales de veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

La circunstancia de que los grados académicos conferibles por las Universidades españolas, conforme a la Ley de Ordenación Universitaria no sean otros que los de licenciado y doctor, puede dar lugar, conforme la experiencia viene poniendo de manifiesto, a confusiones derivadas de la existencia de aquel diploma, por lo que parece aconsejable reservar la denominación de doctor exclusivamente para el título que corresponde a este grado, y cesar en la expedición de los diplomas, todo ello sin perjuicio de que a quienes estén en posesión de un título de